Plan de Desarrollo 2024-2027

Cartagena Ciudad de Derechos

PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS

BPIN

2024130010145

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

ELABORÓ

SECRETARÍA DE PARTICPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

FECHA JULIO DE 2024

Contenido

1. INTRODUCCION 5
2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA 6
3. META DE PRODUCTO 2024 –2027 6
4. MARCO LEGAL 7
5. MARCO CONCEPTUAL 9
6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 11
6.1. Árbol del Problema 11
6.2. Problema Central 11
6.3. Descripción de la Situación Actual 11
6.4. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA 13
7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES 13
7.1. Identificación de los Participantes 13
7.2. Experiencia previa de los participantes 14
7.3. Análisis de los participantes 14
8. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO 15
8.1. Población afectada por el problema 15
8.2. Población objetivo de la intervención 14
8.3. Características demográficas de la población objetivo 15
8.4. Localización 15
9. ANTECEDENTES 15
10. JUSTIFICACIÓN 17
11. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS 18
11.1. Árbol de Objetivos 18
11.2. Objetivo General e Indicadores de Seguimiento 19
11.3. Objetivos específicos de las causas directas 19
11.4. Objetivos específicos de las causas indirectas 19
11.5. Fines Directo del Proyecto 19
11.6. Fines indirectos del proyecto 20
12. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN 20
12.1 Alternativa Seleccionada 20
13. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA 21
13.1. Localización de la Alternativa 26

14. ESTUDIO DE MERCADO O NECESIDADES 25
15. CADENA DE VALOR DE LA ALTERNATIVA 26
16. INGRESOS Y BENEFICIOS DE LA ALTERNATIVA 27
17. ANÁLISIS DE RIESGOS 28
18. CRONOGRAMA FÍSICO Y FINANCIERO 29
19. ESQUEMA FINANCIERO 30
20. MATRIZ DE MARCO LÓGICO 33

1. INTRODUCCION

Según el estudio de CEPAL (2014) sobre las políticas públicas de género en América latina y el Caribe, "Si bien en las últimas décadas se han alcanzado importantes logros en este ámbito, no puede ignorarse la tenaz persistencia de enormes desigualdades y discriminaciones contra las mujeres. Esto se debe, en parte a que (…) las estructuras de poder no se han modificado de manera sustancial y subsisten distinciones de género profundamente arraigadas en las sociedades de la región, que se reflejan también en las diferencias de clase, de etnia y generacionales, entre otras" (2014:16).

De acuerdo con lo anterior, para el Distrito es prioridad la implementación de acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones institucionales, culturales y socioeconómicas de las mujeres en Cartagena. Esto, con el fin de disminuir las desigualdades producto de las brechas de género, de las diferencias que tienen las mujeres en comparación con los hombres en cuanto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos

Es así, como el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 contempla el programa una vida libre de violencia para las mujeres el cual está diseñado para asegurar el derecho fundamental de todas las mujeres, en su diversidad, a vivir sin violencia. Este programa incluye la implementación de estrategias comprensivas que no solo previenen y castigan la violencia contra las mujeres, sino que también ofrecen apoyo, protección, y reparación a las víctimas. El objetivo es reconocer y garantizar el derecho a una vida sin violencias, abordando tanto la provisión de acceso adecuado a la justicia, como la promoción de cambios en las estructuras sociales y normativas que sostienen la discriminación y la violencia basada en género.

Se contempla una labor de sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención, el seguimiento de casos, y la coordinación efectiva entre diversas entidades de justicia y seguridad. adicionalmente, se impulsarán estrategias y acciones concretas, con el objetivo de transformar las percepciones tradicionales sobre el rol de la mujer y ampliar los derechos de las mujeres desde una perspectiva diferencial que considera aspectos como la etnia, edad, discapacidad, entorno urbano o rural, orientación sexual y condiciones de vulnerabilidad, entre otros, en aras de realizar una movilización social hacia el reconocimiento e inclusión, y en aumentar la visibilidad para combatir y modificar estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios.

Este enfoque integral también incluye la adopción del protocolo de prevención, atención y medidas de protección establecido por la Directiva 001 del 8 de marzo de 2023, marcando un compromiso claro con la erradicación de los estereotipos de género en Cartagena y fomentando una cultura de igualdad y respeto.

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan de Desarrollo Nacional
2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Transformación
Actores Diferenciales para el Cambio
Pilar
El cambio es con las mujeres
Catalizador
Por una vida libre de violencias contra las mujeres
Componente
Por una vida libre de violencias contra las mujeres

2.2. Contribución al Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: Bolívar Me Enamora
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos
Programa
Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses

2.3 Plan de Desarrollo Distrital

Plan de desarrollo Distrital: Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Seguridad Humana
Programa:
Una vida libre de violencias

3. META DE PRODUCTO – 2027

- Atender a 5000 mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica
- Proteger a 200 mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio
- Ejecutar 4 campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutadas

4. MARCO LEGAL

Hay que advertir, que, si bien la Constitución no consagra una definición sobre lo que en el paradigma del Estado Social de Derecho se entiende como violencia contra la mujer, esto no significa que sea un tema ajeno a ella. Por el contrario, si la Carta Política está fundada en la dignidad humana (art. 1º), debe entenderse que ese principio irradia al resto del ordenamiento constitucional y legal y que por lo mismo, las distintas formas de VBG están proscritas en ese paradigma, así mismo, que consagra disposiciones que interpretadas de manera sistemática se orientan a contrarrestar esas prácticas que vulneran los derechos fundamentales y violan la normativa propia del DIDH y del DIH, de cuya ejecución y cumplimiento es responsable el Estado. Además, en algunos artículos hace expresos los derechos de las mujeres, tales como los artículos 40, inciso final, 43 y 53 de la Constitución, y otras, que declaran la protección especial de personas y colectivos que se encuentran en relación especial de sujeción y vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres y las niñas, entre ellos, los artículos 5, 13, 12, 42, 44 y 50 de la Constitución, entre otros. De otro lado, puesto que el artículo 93 de la Carta señala que los tratados internacionales, ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos, 46 marco conceptual y jurídico para la medición de las violencias de género aún en estados de excepción, “prevalecen en el orden interno”, es evidente entonces que esos instrumentos y convenios relacionados con los derechos de las mujeres hacen parte de la normatividad colombiana al mismo nivel del ordena miento superior, pues, como se explicó son derechos humanos. En ese sentido, la Convención de Belém do Pará, en su artículo 1 define la violencia contra la mujer de la siguiente manera: “Artículo 1. Cualquier acción o conducta, basada en su género, que acuse muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

En Colombia se ha adoptado instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos de las personas, y que tal como lo consagra la Constitución Política en su artículo 93, los convenios y tratados internacionales de derechos humanos, que se han ratificado en nuestro país, hacen parte del bloque de constitucionalidad, destacándose: La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada trasnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas.

En la Ley 248 de 1995 aprobó la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la cual entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

En la Ley 581 de 2000 plantea la necesidad de incrementar por encima del 30% la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

De igual forma se ha expedido la Ley 731 de 2002 por medio de la cual se expiden normas para favorecer a la mujer rural, la Ley 762 de 2002 que aprueba la convención interamericana para eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad; la Ley 823 de 2003 que permite establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos públicos y privados.

Mediante la Ley 1257 de 2008 se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción da las políticas públicas necesarias para su realización.

En el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008 se define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de ser mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

En la Ley 1257 de 2008 en el artículo 6° numeral 1° consagra el principio de igualdad real y efectiva; disponiendo que corresponde al Estado, diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios que garanticen el cumplimiento real de sus derechos, así como el procedimiento que se debe agotar cuando han sido vulnerados los mismos, por lo que se indica la ruta de atención a las víctimas. Que el numeral 6 del artículo mencionado incorpora el principio de coordinación, según el cual todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.

En virtud de la norma mencionada es obligación del Gobierno Nacional y de los entes territoriales formular, aplicar y actualizar estrategias, planes y programas nacionales, departamentales, distritales y municipales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

De conformidad con lo estipulado en los planes de acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

El Gobierno Nacional, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha diseñado una política para las mujeres que constituyan el logro de relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal como lo establece el Documento CONPES SOCIAL No. 161 sobre Equidad de Género para las Mujeres.

Que teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por Colombia a nivel Internacional, las propuestas de las diversas expresiones del movimiento de mujeres, los mandatos constitucionales y legales vigentes, el reconocimiento de la potencialidad, y las necesidades e intereses específicos de las mujeres en Colombia, se diseña la política pública para la mujer.

En el artículo 344 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce y declara la emergencia por violencia de género en el territorio nacional. Que la “la emergencia por violencia del género es un asunto de interés y prioridad de gestión pública en el sector público colombiano. Esta emergencia estructural requiere de acciones urgentes para superar las situaciones exacerbadas de violencia contra mujeres producto de prejuicios, estereotipos de género y relaciones estructurales desiguales de poder.” Que se habilita a las entidades en el “marco de sus programas, planes, proyectos y políticas públicas” desarrollar la emergencia, pero en particular las siguientes acciones estratégicas (…) “Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio.”

Asimismo, la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto “diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de

los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional".

Además, en el Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" creó el Viceministerio de las Mujeres. Que el artículo 19 establece las funciones de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, la primera función es "Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad." y la segunda es "Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para las mujeres víctimas de violencias basadas en género, en articulación con las instituciones encargadas de servicios de justicia, salud y cualquier otro que se requiera en la atención."

5. MARCO CONCEPTUAL

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Dicha convención agrega además que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (artículos 1 y 2). A partir de esta definición, se tiende a identificar violencia contra la mujer con violencia de género, cuando en realidad no son sinónimos y más bien la violencia contra la mujer está incluida en la violencia de género, que además incluye, entre otros, a la violencia por prejuicio, como se verá más adelante. Se requiere previamente tener una comprensión clara del fenómeno de la violencia desde su manifestación más general en la sociedad, para entender cómo se inserta allí la violencia basada en género, delineando sus mecanismos y sus causas, aportando definiciones sobre conceptos clave y sentando posición respecto de cómo se está entendiendo el tema desde una perspectiva de género.

Las violencias contra las mujeres se manifiestan de múltiples formas y pueden afectar a cualquier mujer, sin excepción.

Según la Ley 1257 de 2008, los tipos de violencias contra las mujeres son:

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.
- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.
- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.
- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, el control abusivo de las finanzas, etc.

Violencia patrimonial: La destrucción de instrumentos de trabajo, las restricciones para el uso de pertenencias y la retención de documentos personales son manifestaciones de este tipo de violencia.

Tal y como lo menciona la Corte Constitucional en la Sentencia T-878/14 “La violencia de género es aquella violencia que hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder. En nuestra sociedad el dominio es masculino por lo que los actos se dirigen en contra de las mujeres o personas con una identidad de género diversa (lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) con el fin de perpetuar la subordinación”.

La ley 1257 de 2008 en su artículo 2 define la violencia como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Violencia económica es toda acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Es necesario para la comprensión del concepto, a partir de la comprensión del concepto de género, para entender cómo los roles asignados han colocado en una situación de subordinación a unas personas (mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas) frente a otras, y han legitimado una posición dominante por parte de los hombres heterosexuales, que promueve por un lado, el poder y control sobre las demás personas, sus cuerpos, sexualidad y proyecto de vida, naturalizando así las distintas formas de violencia y por otro lado, reproduciendo prejuicios y estereotipos que generan y refuerzan la histórica discriminación contra de las mujeres. Solamente con esta aprehensión de la discusión en relación con el género, se podrá comprender que la violencia de género en contra de las mujeres es “aquella violencia que se sostiene y fundamenta en la desigualdad y subordinación estructural de las mujeres respecto de los hombres en una sociedad machista y patriarcal, lo que se traduce en una variedad de actos que generan sufrimiento a las mujeres. Continuum de violencias El continuum es una noción que sustenta el carácter estructural de la violencia contra las mujeres. Este concepto refiere a la manera sistemática en que ocurren los distintos actos de violencia cometidos en contra de las mujeres. Ninguno de estos actos es aislado o inconexo, cada 3 Lineamiento para la atención y acompañamiento integral e integrado en salud en salud mental a mujeres víctimas de violencia de género en el distrito. Generalidades de la violencia basada en género-VBG Módulo 2 Violencia Basada en Género 19 uno da cuenta de la posición de las mujeres dentro de una sociedad patriarcal y los distintos mecanismos que sirven para reproducir las formas de opresión debido a una diferencia sexual. El continuum de violencias da cuenta de una amplia gama de situaciones que a través de la violencia, la exclusión y la marginación son utilizadas por la estructura patriarcal con el fin de someter y victimizar a las mujeres y personas LGBTI, quitarles poder de agencia y autonomía y limitarles su representación en la esfera de “lo público”. Este análisis permite además, hacer visible la “persistencia de las violencias contra las mujeres en la historia de la humanidad, de la ocurrencia y recurrencia de este fenómeno que traspasa fronteras geográficas, de los argumentos legitimadores de la subordinación de las mujeres por parte de las instituciones sociales básicas como la familia, la iglesia, el Estado, el ejército, la escuela, el vecindario y las entidades de salud, entre otras, las cuales a través de los procesos socializadores convirtieron en naturales prácticas culturales caracterizadas por el silenciamiento de las voces de las mujeres”. Clasificación de las violencias La VBG puede adoptar diversas formas, de allí que se hable de violencias basadas en género, en plural y de formas de clasificarlas. Dada su complejidad y afectación en la vida de las mujeres y niñas, se crea el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género – SIVIGE. Este sistema surge por la necesidad de contar con información confiable de investigación, monitoreo y seguimiento a la VBG, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, que recomienda adoptar una herramienta para tal fin. El SIVIGE, cuenta con información estadística sobre la VBG, que contribuye a apoyar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, así como el direccionamiento de las acciones de los diferentes sectores. Según características de la violencia Psicológica, sexual, física, económica y patrimonial Según características de la víctima Sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, pertenencia étnica, condiciones de vulnerabilidad, generales y por ocupación Según el ámbito de la violencia Familiar, amistad, escolar, institucional, reclusión intramural, protección, entre otras Según características de la persona agresora Sexo, orientación sexual, identidad de

género, edad, ocupación Según la zona geográfica de ocurrencia Clase geográfica, división político-administrativa, escenario de la violencia.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

6.1. Árbol del Problema

Efectos indirectos	Pocas denuncias frente a los casos de VBG	Debilidades en la identificación de los factores de riesgo de VBG.	Entornos violentos para las mujeres.
Efectos directos	Desconocimiento de las rutas de atención de VBG.	Aumento de feminicidios en el territorio.	Reafirmación de estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios hacia el rol de la mujer en el Distrito.
Problema central	**ALTOS INDICES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES QUE HABITAN EL DISTRITO DE CARTAGENA**		
Causas directas	Poca oferta institucional pertinente que prevenga atienda y mitigue las distintas formas de violencia contra la mujer	Poca implementación de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia	Pocas acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género
Causas indirectas	Desconocimiento frente a la normativa que garantizan una vida libre de violencias.	Recursos insuficientes para las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia por razones de sexo y género.	Desconocimiento para el abordaje de normas sociales de género que privilegian lo masculino en detrimento de lo femenino.

6.2. Problema Central

ALTOS INDICES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES QUE HABITAN EL DISTRITO DE CARTAGENA

6.3. Descripción de la Situación Actual

Actualmente existen un aumento en los índices de violencia contra las mujeres que habitan en el distrito de Cartagena producto de las debilidades en la oferta institucional para prevenir, atender y mitigar las distintas formas de violencias contra la mujer, así como de la poca implementación de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia y escasas acciones para la transformación de estereotipos de géneros; situación que coloca a la mujer en una posición de vulnerabilidad, lo cual se ve reflejada, en el desconocimiento de la ruta de atención a casos de violencia basada en género, la reafirmación de estereotipos racistas sexistas y discriminatorios hacia el rol de la mujer y en el aumento de feminicidios.

Según la proyección del DANE Cartagena a 2022 cuenta con 1.055.035 de habitantes de los cuales el 52% son mujeres. Sin embargo, la participación de la mujer en la vida económica, social y política se ve relegada a aspectos marginales, que no permiten el alcance de la autonomía, dado que se enfrenta a grandes formas de violencia: como son la de género, la sexual y económica. La violencia de género presenta un comportamiento que mantiene altas cifras de denuncias formales, para todos los meses del año. Esta es una de las expresiones más graves de la intolerancia que va en aumento en Cartagena y que debe prestársele especial atención. Según el informe del Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED) y los datos de la Oficina de Asuntos para la Mujer,

El reporte del SIVIGILA para Cartagena en el 2023 con corte a mayo, señala un incremento de las violencias basadas en género en un 71% en comparación con el 2022. El reporte registra una incidencia de 65.9 casos por 100.000 habitantes. Las mujeres siguen siendo la población más afectada y representan el 83% de los casos, de los que un 95% responden a nacionalidad colombiana y un 4% a nacionalidad venezolana. Sin embargo, el grupo de edad de 10-14 años, las niñas, y el grupo de 15-19 años, las adolescentes y jóvenes, son las más afectadas. En lo que va del 2023 se han reportado 189 casos de VBG en niñas entre 10-14 años, lo que indica que aproximadamente cada dos días una niña cartagenera reporta ser víctima de violencia. Para el rango de edad de 15-19 años el reporte para 2023 va en 79 casos, es decir que aproximadamente cada cuatro días una adolescente reporta haber sufrido algún tipo de violencia.

Las localidades que reportan el mayor número de casos son, Industrial y De la Bahía 38%, Virgen y Turística 38.4% e Histórica y del caribe norte 20% y en el estrato 1 y 2 se concentran la mayoría de los casos con 436 y 156 casos respectivamente.

Las violencias más reportadas son: física con 308 casos y la violencia sexual con 276 casos, esta última incluye: actos sexuales 126 casos, acceso carnal 87 casos, acoso sexual 35 casos y explotación sexual 4 casos.

De acuerdo con Medicina Legal, en 2021 se registraron en Cartagena 14 homicidios en mujeres. Por su parte, La fiscalía general de la Nación, entidad encargada de tipificar el delito de feminicidio en Colombia, registró en la ciudad 9 procesos por este delito, sin embargo, solo 2 de estos procesos fueron imputados finalmente como feminicidios. Esta cifra es menor a la registrada en el 2020, con 7 feminicidios; en el 2019 la cifra fue de 5 feminicidios. En ese sentido, no se puede afirmar el aumento o disminución de casos en Cartagena, en comparación con otras ciudades y el promedio nacional, la cifra es irregular y necesita de un monitoreo constante que permita comprender mejor la variable y sus determinantes.

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante el 2022 en Cartagena se realizaron 8214 denuncias de violencia intrafamiliar, 5571 denuncias de violencia de pareja y se realizaron 3979 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, en este delito el 87% de los exámenes se realizó a mujeres y el 13% a hombres.

El 94% de las lesiones no fatales por violencia de pareja las sufrieron las mujeres en comparación con el 6% de lesiones que sufrieron los hombres. El mecanismo más utilizado en la violencia física contra las mujeres fue el trauma contundente y solo contra las mujeres se utilizaron armas de fuego, apretar el cuello para generar asfixia, usar explosivos y tóxicos; en el mismo sentido, la severidad de las lesiones fue mayor contra las mujeres. Según el Informe anual de Cartagena Cómo Vamos, en el 2021 se registró el mayor número de denuncias de violencia intrafamiliar en las Unidades Comuneras de Gobierno 1 y 3 (de 125 a 155 denuncias). Las causas mencionadas para todas las formas de violencia confluyen en el sistema patriarcal y el machismo, así como la falta de responsabilidad de los hombres sobre su deseo.

Finalmente, datos reportados en el R4V relacionados con las VBG en la población proveniente de Venezuela, ubicada en la ciudad de Cartagena, para el año 2021 se presentó un aumento de 335 casos, con relación al año anterior. Los tipos de violencia que predominaron para ambos periodos son la violencia física y violencia sexual. Además, se evidencia que, para el año 2021, el 86% de las víctimas fueron mujeres y el 14% hombres.

6.4. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA

- (0) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla atendidas con servicios de orientación psicosocial y jurídica.
- (0) mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio.
- (4) campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutadas. ejecutadas a corte 2023 Fuente: Secretaría de Participación

6.5. Causas que generan el problema

Causas directas del problema:

- Poca oferta institucional pertinente que prevenga atienda y mitigue las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Poca implementación de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.
- Pocas acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género

Causas indirectas del problema:

- Desconocimiento frente a la normativa que garantizan una vida libre de violencias.
- Recursos insuficientes para las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia por razones de sexo y género.
- Desconocimiento para el abordaje de normas sociales de género que privilegian lo masculino en detrimento de lo femenino.

6.6. Efectos generados por el problema

Efectos directos del problema:

- Desconocimiento de las rutas de atención de VBG.
- Aumento de feminicidios en el territorio.
- Reafirmación de estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios hacia el rol de la mujer en el Distrito.

Efectos Indirectos del problema:

- Pocas denuncias frente a los casos de VBG.
- Debilidades en la identificación de los factores de riesgo de VBG.
- Entornos violentos para las mujeres

7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

7.1. Identificación de los Participantes.

Actor	Entidad	Intereses y Expectativas	Posición	Tipo de Contribución o Gestión
Distrital	Cartagena	Promover y garantizar los derechos de la mujer a una vida libre de violencia	Cooperante	inversión total del proyecto para la reivindicación de los derechos de las mujeres
Otro	Mujeres	Empoderamiento de las mujeres del Distrito como sujetas de derechos y	Beneficiaria	Participación en los procesos de prevención y promoción de los derechos.

		protagonistas del mejoramiento de su calidad de vida		
Otro	Organizaciones de mujeres	Fortalecer el valor del trabajo conjunto y coordinado a favor de la atención de las mujeres víctimas de violencia	Beneficiaria	Articulación con el ente gubernamental para mejorar las garantías en el ejercicio.
Otro	Empresas y entidades de cooperación	Cumplir con la corresponsabilidad social empresarial en políticas internas para las mujeres víctimas de violencia y/o cabeza de hogar, así como en la igualdad de oportunidad para opciones de empleo	Cooperante	Articulación de las acciones afirmativas para la consecución de los objetivos en común.

7.2. Experiencia previa de los participantes

Con el fin de disminuir los altos índices de violencia contra las mujeres que habitan el distrito de Cartagena, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social mediante el Grupo Asuntos para la Mujer, ha realizado reuniones y mesas técnicas de socialización, validación de las propuestas y demás actividades requeridas por el proceso.

7.3. Análisis de los participantes.

La secretaria de Participación y Desarrollo Social mediante el Grupo Asuntos de la Mujer lidera el proyecto [3]Una Vida Libre de Violencias para las Mujeres con el cual se busca Brindar orientación en casos de cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación a través de líneas de atención. Se promoverán estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas; reconociendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias como un derecho humano. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y víctimas de violencia y razones de género. Así mismo se Implementará el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género como estrategia de coordinación y articulación intersectorial que garanticen la atención integral oportuna a víctimas de violencias de género con énfasis El proyecto compromete, para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de las violencias basadas en género, que deben actuar interinstitucionalmente en forma coordinada, Está dirigido en primer lugar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género que habitan en el distrito de Cartagena, y, en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencias contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

8. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO

8.1. Población afectada por el problema

Municipio	Mujeres	Hombres	Localización
Distrito de Cartagena de Indias	548.886	0	Distribuida en el territorio del Distrito de Cartagena. El proyecto tendrá incidencia y presencia directa en cada una de las tres localidades del distrito de Cartagena de Indias, incluyendo las zonas rurales e Insulares. Sus coordenadas son 10º 25' 30" latitud norte y 15º 32' 25" de longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwic
Total	**548.886**		

Fuente: DANE - Gran Encuesta de Hogares -proyección poblacional 2024

8.2. Población objetivo de la intervención

Municipio	Mujeres	Hombres	Localización
Distrito de Cartagena de Indias	5.200	0	Distribuida en el territorio del Distrito de Cartagena. El proyecto tendrá incidencia y presencia directa en cada una de las tres localidades del distrito de Cartagena de Indias, incluyendo las zonas rurales e Insulares. Sus coordenadas son 10º 25' 30" latitud norte y 15º 32' 25" de longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwic
Total	**5200**		

8.3. Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalles	Número de personas
Genero	Femenino	**5200**

8.4. Localización

El proyecto busca generar acciones afirmativas para la garantía de los derechos a la mujer a una vida libre de violencia en los territorios, en las localidades y corregimientos, impulsando la equidad de género, implementando las medidas de atención, todo con el fin de fortalecer mecanismos tendientes a disminuir el fenómeno de la violencia contra la mujer. Las beneficiarias de este proyecto serán las mujeres de niveles de pobreza 1, 2 y 3 pertenecientes a las tres localidades del distrito y sus corregimientos

9. ANTECEDENTES

En el marco de un contexto internacional y nacional favorable y comprometido con los derechos de las mujeres, durante el periodo de gobierno distrital de 1992-1994, las organizaciones de mujeres y lideresas de Cartagena lograron la aprobación del Acuerdo 38 de 1994 el cual establecía, entre otros elementos, la creación de la oficina de la mujer y el diseño y desarrollo de una política para las mujeres del Distrito. Aunque fue una acción de

incidencia muy importante, el acuerdo no fue implementado por la administración de ese entonces. Sin embargo, bajo el Acuerdo 17 de 1993 se crea la Oficina de Asuntos Sociales del Distrito, la cual coordinaría los programas y acciones de la Alcaldía para las poblaciones "más necesitadas y desprotegidas especialmente niños, ancianos, jóvenes, mujeres y el núcleo familiar" Así empiezan a ser visibles las necesidades de las mujeres, lo que es positivo, pero al plantearse desde un enfoque de "población vulnerable", las acciones se desarrollan en clave de asistencialismo lo que impide sus reconocimiento como sujetas que participan activamente en la configuración de sus bienestar y derechos. Esta mirada de las mujeres como grupo vulnerable que necesita asistencia, desafortunadamente, persiste hasta el día de hoy en algunos programas y planes de desarrollo del Distrito.

En el periodo de gobierno de 1995-1997 se diseña por primera vez un Plan Distrital de Desarrollo, el cual se convierte en el primer ejercicio de describir la situación de las y los cartageneros de manera descriptiva y estadística, sin embargo, en este se menciona a las mujeres, una vez, como un grupo vulnerable que no tiene todas las condiciones para cumplir con el rol materno y de sostén de la familia. Esta mirada de mujer=madre, sigue permeando el imaginario colectivo y si bien desde finales de los 80 los movimientos de mujeres están movilizando la agenda pública para reconocer la corresponsabilidad de los hombres en la crianza y cuidado, en la práctica, la socialización de género aún no se ha transformado del todo.

Entre los años 2001-2003 se fortalece el movimiento social de mujeres de la ciudad creando la Red de Empoderamiento de Mujeres de Cartagena y Bolívar en la que convergen, inicialmente, 22 organizaciones. Esta Red hace incidencia nuevamente para que el gobierno local se comprometa con la formulación de una política pública de mujeres y crean un pacto a favor de una agenda para las mujeres. En el pacto, además del diseño e implementación de la política pública, las mujeres plantearon la necesidad de crear la Secretaría de la Mujer, una promesa que aún no se cumple. Sin embargo, la Red logró que se creara la Unidad de Mujer dentro de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, lo que permitiría desligar las apuestas por la garantía de los derechos de las mujeres, de la familia, la niñez y la juventud.

Finalmente, en 2008, la incidencia política que durante más de 15 años hizo la Red de Empoderamiento y el movimiento social de mujeres de Cartagena, se diseñó y aprobó la Política Pública de Mujeres Para la Equidad de Género en el Distrito de Cartagena, "Cartageneras en Pleno Goce de Nuestros Derechos". Este instrumento se constituyó en un compromiso de la administración de la ciudad con las mujeres, que buscaba la transformación de la ciudad hacia un modelo más incluyente y democrático en un marco de 12 años (2008-2019) La política planteó 5 ejes de acción: Mujeres con autonomía económica; una vida libre de violencias; las mujeres decidimos sobre nuestros cuerpos; las mujeres decidimos sobre el ejercicio del poder y Cartagena libre de una cultura machista.

El enfoque rector de la política es el enfoque de género y se previó el desarrollo de acciones afirmativas para abordar desigualdades estructurales. Se planteó el desarrollo de una estrategia de transversalización del enfoque de género en las políticas y programas de la administración, para promover la corresponsabilidad de los distintos sectores en el goce efectivo de los derechos de las niñas y las mujeres. Algunas de las acciones realizadas en la implementación de la política fueron: Apoyo a emprendimientos de mujeres, formación en iniciativas productivas y competencias laborales, capacitaciones en artes y oficios, asistencia técnica en ideas de negocios, entrega de material de derechos sexuales y derechos reproductivos, creación de hogares de paso y de acogida para mujeres víctimas de violencia, diplomados y formaciones a servidoras y servidores públicos en temas como acceso a la justicia, atención en salud, diseño de modelo de atención para hombres agresores, conformación del comité de trata, campañas de sensibilización y diplomado de participación política.

Esa primera política no tuvo marco de monitoreo ni evaluación y por lo tanto su implementación no logró el impacto esperado, tanto así, que La Mesa del Movimiento Social Feminista y Mujeres de Cartagena y Bolívar llamaron "la década perdida" a los 12 años de ejecución, ya que sintieron que ese instrumentó no garantizó que

se implementaran medidas estratégicas para superar las desigualdades que enfrentan las mujeres de la ciudad. Las mujeres señalaron como falencias principales: la falta de voluntad política para la asignación de recursos suficientes y la poca capacidad de gestión e incidencia del grupo de Asuntos de la Mujer de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. 15 años después de la primera formulación de la política Publica de mujeres, la ciudad, el país y el mundo se han transformado, pero las desigualdades que afrontan las mujeres de la ciudad persisten, es así que el problema identificado "Barreras para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en la ciudad de Cartagena que agudizan la exclusión, la discriminación y las violencias contra las mujeres, causado por las limitaciones para el goce efectivo del derecho a la salud y la deshumanización del sistema; la baja participación y representación política; la prevalencia de contextos violentos; los obstáculos para acceder a la justicia; la inseguridad en espacios culturales, de recreación y deporte; la vulneración de los derechos laborales; y las condiciones indignas del hábitat, la vivienda y los servicios públicos", merece el diseño e implementación de acciones de política pública que aborden y transformen las desigualdades estructurales. El diseño e implementación de una Política Pública para las Mujeres de la Ciudad de Cartagena se hace reconociendo que, si bien las desigualdades persisten, hoy hay avances nacionales en materia de garantía de derechos de las mujeres que hace 15 años no existían.

Colombia es el primer país del mundo en incluir los enfoques de género y de derechos de las mujeres en las negociaciones y acuerdo final del conflicto. Esto es un logro de las diversas organizaciones y redes de mujeres quienes influyeron para participar de manera efectiva en las negociaciones y elaboración de los puntos de Acuerdo Final de Paz con las FARC, logrando 122 medidas de género, un hecho sin precedentes en la historia de las negociaciones de paz del mundo. En el 2022 la Corte Constitucional reconoció que la interrupción voluntaria del embarazo es un derecho ligado al derecho a la vida, a la salud a la integridad a la autodeterminación, intimidad y dignidad de las mujeres y despenaliza el aborto hasta la semana 24 de gestación.

Las mujeres han sobrevivido a una pandemia global que produjo una regresión en los logros de igualdad de género, específicamente en la participación laboral de las mujeres. Un estudio de la CEPAL (2022) identificó que la pandemia del COVID 19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región de América Latina y el Caribe.

En el 2015, veinte años después del establecimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, se presentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por los Estados miembro de Naciones Unidas como un llamado global para ponerle fin a la pobreza, acabar con la discriminación contra las niñas y las mujeres, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de la paz y la prosperidad. Esta agenda es muy importante para los derechos de las niñas y las mujeres, pues la promoción de la igualdad de género se ha priorizado en los 17 objetivos y se ha desarrollado a profundidad en el objetivo número 5 "Igualdad de Género" Desde el 2018 los ODS son política de Estado y los planes de desarrollo nacional y territoriales deben alinearse con estos objetivos mundiales.

La crisis climática cobra fuerza en el último siglo y su impacto diferenciado agudiza las desigualdades de género para las mujeres. La sistematización realizada por la GIZ en 2021 encontró que las mujeres en Colombia realizan prácticas de adaptación y mitigación como siembra de árboles, cambio de las estructuras de las viviendas, ahorro de energía y cambios en la forma de cultivar. Estos avances en materia de derechos de las mujeres configuran un contexto normativo y programático habilitador para que en la próxima década la administración distrital fortalezca su compromiso con la garantía de derechos de las mujeres y así se puedan disminuir las brechas de género y de clase que hoy segregan y excluyen a las mujeres racializadas de la ciudad.

10. JUSTIFICACIÓN

La persistencia de situaciones de discriminación, desigualdad y subordinación de las mujeres ha impedido la responsabilidad paritaria entre hombres y mujeres en la construcción de los ámbitos social, político, cultural y

económico. Es evidente la permanencia de imaginarios, representaciones y prácticas machistas que impiden o restringen, por un lado, la participación de las mujeres en la construcción de lo público, evitando su reconocimiento como sujetas de derecho, actoras e interlocutoras políticas y por el otro, la participación de los hombres en las labores domésticas y de cuidado asignadas históricamente a las mujeres.

El cierre de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y la garantía del goce efectivo de derechos para las mujeres es el gran reto para la Administración Distrital. La reformulación de la Política pública de mujeres, la creación de una secretaría de la mujer permitirá definir acciones afirmativas para las mismas en su diversidad y la transversalización de la Política en todos los sectores de la administración y así facilitará avanzar en el cierre de estas brechas y por tanto en un avance en los indicadores de desarrollo de la ciudad.

Desde el Plan, se fortalecerá los mecanismos de atención, protección y sanción de manera integral y efectiva contra los maltratadores, definiendo herramientas que permitan la disminución de la prevalencia de las violencias basadas en género y la reducción de los niveles de impunidad en los casos; para lo cual se promoverán campañas masivas de transformación de los imaginarios sociales y prácticas culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres, enfatizando en la atención y protección a las víctimas de VBG, teniendo cuenta las particularidades y las diversidades de las mujeres.

En ese sentido, el proyecto buscara reconocer y garantizar el derecho a una vida sin violencias, abordando tanto la provisión de acceso adecuado a la justicia, como la promoción de cambios en las estructuras sociales y normativas que sostienen la discriminación y la violencia basada en género. Se contempla una labor de sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención, el seguimiento de casos, y la coordinación efectiva entre diversas entidades de justicia y seguridad. Adicionalmente, se impulsarán estrategias y acciones concretas, con el objetivo de transformar las percepciones tradicionales sobre el rol de la mujer y ampliar los derechos de las mujeres desde una perspectiva diferencial que considera aspectos como la técnica, edad, discapacidad, entorno urbano o rural, orientación sexual y condiciones de vulnerabilidad, entre otros, en aras de realizar una movilización social hacia el reconocimiento e inclusión, y en aumentar la visibilidad para combatir y modificar estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios.

Así mismo se fortalecerá las medidas de atención mediante la implementación del hogar de acogida para atender a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas de acuerdo con el decreto 1630 de 2019 y resolución 595 de 2020.

11. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

11.1. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Aumentar el numero de denuncias frente a los casos de VBG.	Fortalever las entidades de acceso a la justicia en la identificación de los factores de riesgo de VBG.	Generar entornos seguros para las mujeres
Fines directos	fortalecer las rutas de atención de VBG	Disminuir feminicidios en el territorio	Mitigar estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios hacia el rol de la mujer en el Distrito

OBJETIVO GENERAL	DISMINUIR LOS INDICES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES QUE HABITAN EL DISTRITO DE CARTAGENA		
Medios directos	Aumentar la oferta institucional pertinente que prevenga, atienda y mitigue las distintas formas de violencia contra la mujer	Implementar de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.	Aumentar acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género
Medios indirectos	Formar en derechos de la mujer a funcionarios y comunidad en general	Gestionar la cooperación interinstitucional para la consecución de recursos	Formar a la ciudadanía en herramientas de prevención en VBG

11.2. Objetivo General e Indicadores de Seguimiento

Disminuir los índices de violencia contra mujeres que habitan el distrito de Cartagena

Indicador	Unidad de medida	Meta
Número de mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla atendidas con servicios de orientación psicosocial y jurídica	Número	5000
Número de mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio	Número	200
Número de campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutadas	Número	4
Fuente: Informe de seguimiento realizado		

11.3. Objetivos específicos de las causas directas

- Aumentar la oferta institucional pertinente que prevenga, atienda y mitigue las distintas formas de violencia Contra la mujer
- Implementar de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.
- Aumentar acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género

11.4. Objetivos específicos de las causas indirectas

- Formar en derechos de la mujer a funcionarios y comunidad en general
- Gestionar la cooperación interinstitucional para la consecución de recursos.
- Formar a la ciudadanía en herramientas de prevención en VBG

11.5. Fines Directo del Proyecto

- Fortalevcer las rutas de atención de VBG
- Disminuir feminicidios en el territorio

- Mitigar estereotipos sexistas, racistas y discriminatorios hacia el rol de la mujer en el Distrito

11.6. Fines indirectos del proyecto

- Aumentar el numero de denuncias frente a los casos de VBG
- Fortalever las entidades de acceso a la justicia en la identificación de los factores de riesgo de VBG
- Generar entornos seguros para las mujeres

12. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Este proyecto ofrece dos (2) alternativas de solución que posibilitan disminuir los altos índices de violencia contra mujeres que habitan el distrito de Cartagena

Alternativa 1: Desarrollar programas de formación en derechos de la mujer a funcionarios y comunidad en general.

Alternativa 2: Implementar programas para la prevención de violencia basada en genero - VBG y atención y protección a mujeres víctimas de violencia.

12.1. Alternativa Seleccionada.

Con el fin de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen del proyecto y determinar la conveniencia o no de la ejecución de este; se realizaron las siguientes evaluaciones a las alternativas de solución propuestas: de rentabilidad y de Costo - Eficiencia y Costo mínimo, seleccionando para este proyecto la alternativa número dos (2) por ser la más conveniente.

Desarrollar programas de formación en derechos de la mujer a funcionarios y comunidad en general es un reto que requiere de mayor tiempo y rentabilidad debido a la alta rotación de funcionarios que lo convierte en un proceso continuo; por lo que sería más conveniente implementar e institucionalizar programas para la prevención de violencia basada en genero - VBG y atención y protección a mujeres víctimas de violencia.

13. Análisis Técnico de la Alternativa

En Colombia se ha adoptado instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos de las personas, y que tal como lo consagra la Constitución Política en su artículo 93, los convenios y tratados internacionales de derechos humanos, que se han ratificado en nuestro país, hacen parte del bloque de constitucionalidad, destacándose: La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada trasnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas.

Mediante la Ley 1257 de 2008 se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción da las políticas públicas necesarias para su realización.

En la Ley 1257 de 2008 en el artículo 6° numeral 1° consagra el principio de igualdad real y efectiva; disponiendo que corresponde al Estado, diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios que garanticen el cumplimiento real de sus derechos, así como el procedimiento que se debe agotar cuando han sido vulnerados los mismos, por lo que se indica la ruta de atención a las víctimas. Que el numeral 6 del artículo mencionado incorpora el principio de coordinación, según el cual todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.

En virtud de la norma mencionada es obligación del Gobierno Nacional y de los entes territoriales formular, aplicar y actualizar estrategias, planes y programas nacionales, departamentales, distritales y municipales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 344 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce y declara la emergencia por violencia de género en el territorio nacional. Que la "la emergencia por violencia del género es un asunto de interés y prioridad de gestión pública en el sector público colombiano. Esta emergencia estructural requiere de acciones urgentes para superar las situaciones exacerbadas de violencia contra mujeres producto de prejuicios, estereotipos de género y relaciones estructurales desiguales de poder." Que se habilita a las entidades en el "marco de sus programas, planes, proyectos y políticas públicas" desarrollar la emergencia, pero en particular las siguientes acciones estratégicas (…) "Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio."

En línea con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: Bolívar Me Enamora en la Línea estratégica: "Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos", en el programa "Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses" contempla el enfoque de igualdad de género dirigido a lograr la igualdad entre hombres y mujeres, y el cierre de cualquier brecha que pueda existir, haciendo eco al grito de la mujer Bolivarense que dice con determinación y valor: "Nada para nosotras sin nosotras". Los Indicadores de resultado contenidos en el plan departamental son: Identificación de las violencias y socialización de rutas de atención y mecanismos de protección; Desarrollo de una estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres y la Atención a las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar.

Así mismo el Plan de desarrollo Distrital: Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027 busca garantizar el derecho de las mujeres desde su diversidad a una vida libre de violencias. Este promueve estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas; reconociendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias como un derecho humano. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

Para lograrlo, se trabajará por atender a cinco mil (5.000) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica, asimismo se contará con una casa refugio para proteger a doscientas (200) mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente y al igual se desarrollarán cuatro (4) campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos durante el periodo 2024-2027.

En virtud de lo anterior el proyecto: "Implementación de estrategias para una vida libre de violencias para las habitantes en Cartagena de Indias" propone el desarrollo de acciones programadas por año con un numero especifico de beneficiarias tomadas de las bases de datos del Grupo Asunto de la Mujer y en coherencia con la asignación presupuestal para cada vigencia.

A continuación, se describen en detalle las actividades de los productos que entregará el proyecto:

Objetivo 1: Aumentar la oferta institucional pertinente que prevenga, atienda y mitigue las distintas formas de violencia contra la mujer.

Producto 1: Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto

Este producto incluye las siguientes actividades

Actividad	Descripción	Obligatoria / opcional
Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	Esta actividad, contempla una labor de sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención. Iasi como espacios para el empoderamiento a las mujeres, para romper el silencio sobre la violencia y la movilización comunitaria. Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumas: **- Mano de obra calificada** idónea y con la experiencia requerida en mujer y género. **- Materiales:** contempla kit pedagógico, camisetas, gorras, material publicitario entre otros a utilizarse para el desarrollo de las formaciones. así como para la divulgación de este.	**Obligatoria**
Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	Esta actividad propone la conmemoración de fechas que convocan a la reflexión sobre la garantía de los derechos de la mujer. Estas fechas son el 8 de marzo y el 25 de noviembre, enmarcadas en tratados internacionales ratificados por Colombia. Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumas: - **Servicio a la comunidad:** contempla toda la logística para la realización de los eventos.	**Obligatoria**
Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	Contempla una labor de orientación psicológica y jurídica a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, incluyendo, el seguimiento de casos, y la coordinación efectiva entre diversas entidades de justicia y seguridad. Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumas: - **Mano de obra calificada** idónea y con la experiencia requerida en la atención a mujeres víctimas de VBG.	**Obligatoria**

Objetivo 2: Implementar medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia

Producto 2: Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo

Este producto incluye las siguientes actividades

Actividad	Descripción	Obligatoria / opcional
Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	La Secretaría de Participación y Desarrollo Social en esta actividad pondrá a disposición de las mujeres en riesgo de feminicidio la Estrategia Casas Refugio en la que además de garantizar de manera gratuita el alojamiento, alimentación, vestido y transporte a las mujeres y sus hijas e hijos o personas a cargo; ellas y ellos participan en un proceso para potenciar el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades, con el acompañamiento permanente de profesionales expertas. Actualmente contamos con 1 casa para este modelo, con un cupo para 50 personas. Para el desarrollar esta actividad, se requiere de la suscripción de un convenio (servicio a la comunidad) con un operador que cumpla con lo establecido en la ley 2215 de 2022 por la cual se establecen las casas refugios en el marco de la ley de 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres	Obligatoria

Objetivo 3: Aumentar acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género

Producto 3: Servicio de promoción de convivencia y no repetición

Este producto incluye las siguientes actividades

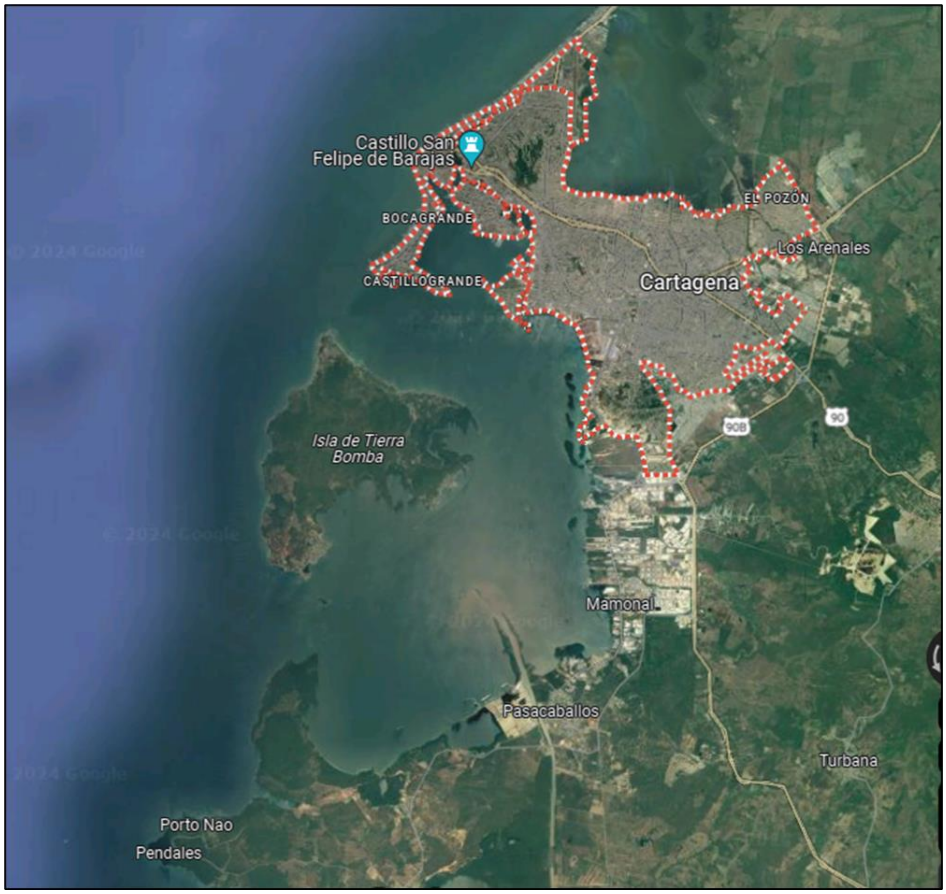
Actividad	Descripción	Obligatoria / opcional
Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	Esta actividad contempla el diseño de una campaña orientada a las masculinidades corresponsables como estrategia para la transformación de estereotipos sexistas. Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumos: - **Mano de obra calificada y no Calificada**, idónea y con la experiencia requerida para la formación en masculinidades corresponsables	Obligatoria
Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	Esta actividad establece espacios formativos y de trabajo, desde y para los hombres, que permitan la construcción de rutas preventivas y de atención en situaciones de violencia basada en género y violencias contra las mujeres, basada en la corresponsabilidad, el respeto y la no violencia, contribuyendo así a la transformación de las dinámicas de género y al fomento de relaciones igualitarias y libres de violencia en el territorio. Esta actividad esta dirigida a 350 hombres habitantes de Cartagena	Obligatoria

	Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumos: - **Mano de obra calificada y no Calificada**, idónea y con la experiencia requerida para la formación en masculinidades corresponsables. - **Materiales:** contempla kit pedagógico, camisetas, gorras, material publicitario entre otros a utilizarse para el desarrollo de las formaciones, así como para la divulgación de este. - **Servicio de alojamiento, comida y bebida:** contempla refrigerios e hidratación para los participantes de la formación - **Transporte:** para el desplazamiento de equipos, elementos y recurso humano	

13.1.Localización de la Alternativa

Distrito de Cartagena de Indias El proyecto tendrá incidencia y presencia directa en cada una de las tres localidades del distrito de Cartagena de Indias, incluyendo las zonas rurales e Insulares.

Sus coordenadas son 10º 25' 30" latitud norte y 15º 32' 25" de longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwich.



Fuente: Google Mapa, 2024

14. ESTUDIO DE MERCADO O NECESIDADES

Bien o servicio:	Servicios de orientación psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla		
Descripción:	**Oferta:** Mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla, con servicios de orientación psicosocial y jurídica **Demanda:** Numero de. Mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla, sin servicios de orientación psicosocial y jurídica		
Unidad de medida:	Número	**Año inicial histórico de la necesidad:**	2023
Año final histórico de la necesidad:	2024	**Último año de proyección:**	2027

Año proyectado	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0.00	5.000	-5.000
2024	0.00	5.000	-5.000
2025	0.00	5.000	-5.000
2026	0.00	5.000	-5.000
2027	0.00	5.000	-5.000

Bien o servicio:	Servicios de atención para mujeres víctimas de violencia de pareja, violencia sexual en la casa refugio		
Descripción:	**Oferta:** Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en casa refugio **Demanda:** Número de mujeres víctimas de violencia de pareja, violencia sexual sin atención en casa refugio.		
Unidad de medida:	Número	**Año inicial histórico de la necesidad:**	2023
Año final histórico de la necesidad:	2024	**Último año de proyección:**	2027

Año proyectado	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0.00	200	-200
2024	0.00	200	-200
2025	0.00	200	-200
2026	0.00	200	-200
2027	0.00	200	-200

Bien o servicio:	Número de campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutadas		
Descripción:	**Oferta:** Campañas sobre nuevas masculinidades ofertadas por el Distrito **Demanda:** Número de campañas que se requieren sobre nuevas masculinidades para la prevención y erradicación contra estereotipos		
Unidad de medida:	Número	**Año inicial histórico de la necesidad:**	2023
Año final histórico de la necesidad:	2024	**Último año de proyección:**	2027

Año proyectado	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0.00	4	-4
2024	0.00	4	-4

2025	0.00	4	-4
2026	0.00	4	-4
2027	0.00	4	-4

15. CADENA DE VALOR DE LA ALTERNATIVA

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 2.577.951.506,79

Aumentar la oferta institucional pertinente que prevenga, atienda y mitigue las distintas formas de violencia contra la mujer.

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de casos **Cantidad:** 5.000,0000 **Costo:** $ 2.577.951.506,79	**1.1.1** Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera. **Costo:** $ 1.306.223.506,79 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Realizar eventos conmemorativo de fechas especiales de las mujeres. **Costo:** $ 689.128.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia. **Costo:** $ 582.600.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 4.218.974.189,53

Implementar de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 200,0000 **Costo:** $ 4.218.974.189,53	**2.1.1** Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad **Costo:** $ 4.218.974.189,53 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 734.000.003,00

Aumentar acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género.

Producto	Actividad:
3.1 Servicio de promoción de convivencia y no repetición **Medido a través de:** Número de iniciativas **Cantidad:** 4,0000 **Costo:** $ 734.000.003,00	**3.1.1** Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades. **Costo:** $ 8.000.003,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género **Costo:** $ 726.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Costo total de la alternativa: $ 7.530.925.699,32

16. INGRESOS Y BENEFICIOS DE LA ALTERNATIVA

Ahorro de las Mujeres víctima de violencia del distrito de Cartagena en procesos continuos de atención psicosocial y jurídica
Cantidad: Corresponde al número de mujeres beneficiarias.

Costo: Es el valor de ahorro individual de las mujeres en procesos continuos de atención psicosocial y jurídica

Tipo:	Beneficios	**Medido a través de:**	Pesos M/C	**Bien Servicio producido:**	Otros
Razón Precio Cuenta (RPC):	0,80				

Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Total, Beneficios
1	1000	$ 919.167,506	$ 919.167.510,00
2	1350	$1.571.058,074	$ 2.120.928.394,50
3	1350	$1.632.037,072	$ 2.203.250.044,50
4	1300	$1.759.676,726	$ 2.287.579.749,00

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación	Responsable	Periodicidad de control	Evidencia
PROPÓSITO:								
Administrativos	Contratación tardía	Casi seguro	Catastrófico	No se alcancen a ejecutar las acciones programadas de manera efectiva	Mejorando el proceso de contratación para que se de manera oportuna	Asesora Jurídica de la UIC	Trimestral	Plan de Mejora implementado
COMPONENTE:								
Operacionales	Poca participación de las mujeres en los procesos de prevención, atención y protección.	Probable	Moderado	Les restaría efectividad y eficiencia a los procesos desarrollados	Una buena convocatoria con medios de comunicación y en formatos accesibles	Asesora de despacho código 105 grado 47 Grupo Asuntos de la Mujer	Trimestral	Plan de Mejora implementado
ACTIVIDAD:								
De calendario	Demora en la elaboración de estudios técnicos	Raro	Menor	Retrasar el proceso de contratación	Oportunidades en la entrega	Asesora de despacho código 105 grado 47 Grupo Asuntos de la Mujer	Semestral	Cronograma de actividades y plan de acción

18. CRONOGRAMA FÍSICO Y FINANCIERO

Ver anexo presupuesto 1

PRESUPUESTO GENERAL							
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS						
	CODIGO BPIN: 2024130010145						
Objetivo Especifico	**producto**	**Descripcion**	**Costo_2024**	**Costo_2025**	**Costo_2026**	**Costo_2027**	**Valor total**
Objetivo específico 1: Aumentar la oferta institucional pertinente que prevenga, atienda y mitigue las distintas formas de violencia Contra la mujer	1.1Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto)	1,1,1 Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	$ 135.367.506,79	$ 384.928.000,00	$ 392.000.000,00	$ 396.928.000,00	**$ 1.309.223.506,79**
		1,1,2 Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	$ 170.000.000,00	$ 187.000.000,00	$ 170.928.000,00	$ 161.200.000,00	**$ 689.128.000,00**
		1.13. Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	$ 46.800.000,00	$ 165.000.000,00	$ 176.000.000,00	$ 184.800.000,00	**$ 572.600.000,00**
objetivo especifico 2, Implementar de medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.	2.1. Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo	2,1,1 Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	$ 450.000.000,00	$ 1.204.000.399,00	$ 1.264.322.047,20	$ 1.300.651.743,33	**$ 4.218.974.189,53**
Objetivo especifico 3, Aumentar acciones para la transformación de estereotipos nocivos de género	3.1. Servicio de promoción de convivencia y no repetición	3.1.1. Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	$ 15.000.000,00	$ 1,00	$ 1,00	$ 1,00	**$ 15.000.003,00**
		3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	$ 102.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 244.000.000,00	**$ 726.000.000,00**
TOTAL			**$ 919.167.506,79**	**$ 2.120.928.400,00**	**$ 2.203.250.048,20**	**$ 2.287.579.744,33**	**$ 7.530.925.699,32**

16/07/2024 10:28

CRONOGRAMA FISICO Y FINACIERO_2024

NOMBRE DEL PROYECTO:			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS												
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	EJECUCION CONTRACTUAL_2024												TOTAL
			MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	
1	1,1,1 Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	$ 132.367.506,79								$ 26.473.501,36	$ 26.473.501,36	$ 26.473.501,36	$ 26.473.501,36	$ 26.473.501,36	$ 132.367.506,79
2	1,1,2 Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	$ 170.000.000,00											$ 170.000.000,00		$ 170.000.000,00
3	1.13. Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	$ 56.800.000,00								$ 11.360.000,00	$ 11.360.000,00	$ 11.360.000,00	$ 11.360.000,00	$ 11.360.000,00	$ 56.800.000,00
4	2,1,1 Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	$ 450.000.000,00												$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
5	3.1.1. Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	$ 8.000.000,00									$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00			$ 8.000.000,00
6	3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	$ 102.000.000,00								$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00		$ 102.000.000,00
	SUB TOTAL	$ 919.167.506,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 63.333.501,36	$ 67.333.501,36	$ 67.333.501,36	$ 233.333.501,36	$ 487.833.501,36	$ 919.167.506,79

18/07/2024 17:08

Profesional que elaboró el presupuesto

CRONOGRAMA FISICO Y FINACIERO_2025

NOMBRE DEL PROYECTO:			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS												
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	EJECUCION CONTRACTUAL_2025												TOTAL
			MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	
1	1,1,1 Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	$ 384.928.000,00		$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 34.993.454,55	$ 384.928.000,00
2	1,1,2 Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	$ 187.000.000,00			$ 93.500.000,00								$ 93.500.000,00		$ 187.000.000,00
3	1.13. Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	$ 165.000.000,00		$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 165.000.000,00
4	2,1,1 Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	$ 1.204.000.399,00			$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 100.333.366,58	$ 301.000.399,75	$ 1.204.000.399,00
5	3.1.1. Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	$ 1,00												$ 1,00	$ 1,00
6	3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	$ 180.000.000,00				$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00		$ 180.000.000,00
	SUB TOTAL	$ 2.120.928.400,00	$ 0,00	$ 49.993.454,55	$ 143.493.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 49.993.454,55	$ 143.493.454,55	$ 49.993.454,55	$ 2.120.928.400,00

18/07/2024 17:08

Profesional que elaboró el presupuesto

CRONOGRAMA FISICO Y FINACIERO_2026

NOMBRE DEL PROYECTO:			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS												
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	EJECUCION CONTRACTUAL_2026												TOTAL
			MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	
1	1,1,1 Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	$ 392.000.000,00		$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 35.636.363,64	$ 392.000.000,00
2	1,1,2 Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	$ 170.928.000,00			$ 85.464.000,00								$ 85.464.000,00		$ 170.928.000,00
3	1.13. Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	$ 176.000.000,00		$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 176.000.000,00
1	2,1,1 Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	$ 1.264.322.047,20			$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 105.360.170,60	$ 316.080.511,80	$ 1.264.322.047,20
5	3.1.1. Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	$ 1,00												$ 1,00	$ 1,00
6	3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	$ 200.000.000,00				$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00		$ 200.000.000,00
SUB TOTAL		$ 2.283.250.848,20	$ 0,00	$ 51.636.363,64	$ 242.460.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 181.996.534,24	$ 267.460.534,24	$ 367.716.876,44	$ 2.283.250.848,20

18/07/2024 17:08

Profesional que elaboró el presupuesto

CRONOGRAMA FISICO Y FINACIERO_2027

NOMBRE DEL PROYECTO:			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS												
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	EJECUCION CONTRACTUAL_2027												TOTAL
			MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	
1	1,1,1 Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera	$ 396.928.000,00		$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 36.084.363,64	$ 396.928.000,00
2	1,1,2 Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres	$ 161.200.000,00			$ 80.600.000,00								$ 80.600.000,00		$ 161.200.000,00
3	1.13. Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia	$ 184.800.000,00		$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	$ 184.800.000,00
4	2,1,1 Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad	$ 1.300.651.743,33			$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 108.387.645,28	$ 325.162.935,83	$ 1.300.651.743,33
5	3.1.1. Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades	$ 1,00												$ 1,00	$ 1,00
6	3.1.2 Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género	$ 244.000.000,00				$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00	$ 31.250.000,00		$ 250.000.000,00
SUB TOTAL		$ 2.287.579.744,33	$ 0,00	$ 52.884.363,64	$ 241.872.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 192.522.008,91	$ 273.122.008,91	$ 378.047.300,47	$ 2.293.579.744,33

18/07/2024 17:08

Profesional que elaboró el presupuesto

19. ESQUEMA FINANCIERO

19.1 Clasificación presupuestal

Programa presupuestal
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma presupuestal
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

19.2 Fuentes de financiación

Tipo de entidad	Nombre de entidad	Tipo de recurso	Periodo	Valor
Municipio	Distrito de Cartagena	Recursos propios	**0**	$ 919.167.506,79
			1	$2.120.928.400,00
			2	$2.203.250.048.20
			3	$2.287.579.744.33
Total, Costos de Inversión				**$ 7.530.925.699,32**

20. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	DISMINUIR LOS INDICES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES QUE HABITAN EL DISTRITO DE CARTAGENA	**Número de mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla atendidas con servicios de orientación psicosocial y jurídica**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de seguimiento realizado.	**Se realizara la contratacion oportunemente**
		Número de mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de seguimiento realizado. Convenio suscrito.	**Se realizara la contratacion oportunemente**
		Número de campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutadas	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de seguimiento realizado. Registro fotográfico	**Se realizara la contratacion oportunemente**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto)	**Casos atendidos**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de seguimiento realizado.	**alta participación de las mujeres en los procesos de prevención, atención y protección.**
	2.1 Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo	**Personas en riesgo extraordinario y extremo protegidas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de seguimiento realizado. Convenio suscrito.	
	3.1 Servicio de promoción de convivencia y no repetición	**Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de Seguimiento	
Actividades	1.1.1 - Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera.(*) 1.1.2 - Realizar eventos conmemorativo de fechas especiales de las mujeres.(*) 1.1.3 - Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia.(*)	**Nombre: Jornadas De Mujeres Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 40.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	2.1.1 - Contratar casa refugio para atender a mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de edad(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**oportunidad en la entrega de los estudios técnicos**
Actividades	3.1.1 - Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades.(*) 3.1.2 - Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica